

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE NORMATIVIDAD**

Oficio No. B00.4.05. 176

México, D.F., a 21 de agosto del 2015

ING. RICARDO A. HERNÁNDEZ MÁRQUEZ

Gerente de Certificación y Representante Legal

A&E Intertrade, S. A. de C. V.

Juan Sánchez Azcona No. 403, piso 5

Col. Narvarte

03020, México, D. F.

Hago referencia a su escrito de fecha 11 de agosto del 2015, recibido en esta Gerencia el 20 de agosto del 2015, mediante el cual solicita la aprobación de su empresa por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para operar como Organismo de Certificación de Producto en el alcance de su acreditación para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-005-CONAGUA-1996 "Flujómetros-Especificaciones y métodos de prueba", NOM-008-CONAGUA-1998 "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba", NOM-009-CONAGUA-2001 "Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba" y NOM-010-CONAGUA-2000 "Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro-Especificaciones y métodos de prueba", derivado de dicha solicitud y de acuerdo con el siguiente:

CONSIDERANDO

Que A&E Intertrade, S. A. de C. V., cuenta con la acreditación No. 84/12 de fecha 17 de julio del 2015, otorgada con base en el número de referencia 15OC0140 por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), en los términos establecidos en los artículos 68 y 69 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), en la cual se observa que cumple con los requisitos técnicos establecidos en la norma NMX-EC-17065-IMNC-2014/ISO/IEC 17065:2012 "Evaluación de la conformidad-Requisitos para Organismos que certifican Productos, Procesos y Servicios", acreditando que puede operar para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en comento.

Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, México, D.F.,
Tel.: (55) 5174 4000 www.conagua.gob.mx

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE NORMATIVIDAD**

Oficio No. B00.4.05. 176

México, D.F., a 21 de agosto del 2015

-2-

Al respecto, con fundamento en el artículo 41 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre del 2012, artículo 10, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 38 fracción VI, 70 y 79 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), esta Gerencia de Normatividad:

RESUELVE

PRIMERO.-Otorgar al Organismo de Certificación de Producto "A&E Intertrade, S. A. de C. V.", la aprobación para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-005-CONAGUA-1996 "Flujómetros-Especificaciones y métodos de prueba", NOM-008-CONAGUA-1998 "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba", NOM-009-CONAGUA-2001 "Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba" y NOM-010-CONAGUA-2000 "Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro-Especificaciones y métodos de prueba".

SEGUNDO.-El Organismo de Certificación de Producto "A&E Intertrade, S. A. de C. V.", queda sujeto a posibles visitas de vigilancia a juicio de esta Dependencia, con objeto de verificar que se continúa manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta el citado Organismo.

TERCERO.-Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Organismo de Certificación de Producto debe proporcionar a esta Comisión el listado y los informes de los servicios prestados, que le podrán ser solicitados mediante muestreo aleatorio.

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE NORMATIVIDAD**

Oficio No. B00.4.05. 176

México, D.F., a 21 de agosto del 2015

-3-

Asimismo, se le apercibe que la violación a cualquiera de las condiciones anteriores, así como a lo establecido en los artículos 118 y 119 de la LFMN, motivará la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** o la **CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN**.

Considerando la importancia y responsabilidad que representa esta **APROBACIÓN**, le hacemos una atenta invitación a respaldarla con ética y profesionalismo que permita mantener su vigencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL GERENTE**

Ing. José de Jesús Camacho Camacho

Por ausencia del titular y con fundamento del artículo 89 del Reglamento Interior de la CONAGUA y con base en lo dispuesto en el Memorando No. B00.4.05.-132 de fecha 17 de agosto de 2015 que deja como encargado del despacho al Subgerente de Atención de Programas de Emergencia, firma el Ing. Ramón Ruíz

C.C.P. Ing. Oscar Jorge Hernández López, Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.- Presente.
Lic. Alberto Ulises Esteban Marina, Director General de Normas.- Presente.
Ing. María Isabel López Martínez, Directora Ejecutiva de la EMA.- Presente.
Archivo.

JJCC/RR/EMH
Folio 0626

Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, México, D.F.,
Tel.: (55) 5174 4000 www.conagua.gob.mx

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"